INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO IP No. 006 DE 2026

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se “trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Gama, Cundinamarca.

Es por todo lo anterior que, aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DISEÑO TEMÁTICO, IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA 2026.

A. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
39000000	39110000	39111600	39111603	Alumbrado de la vía publica

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones Técnicas: el ASOCIADO en desarrollo del convenio de asociación deberá proveer en desarrollo del cumplimiento de su objeto contractual los bienes y servicios detallados en el siguiente cuadro:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DISEÑO TEMÁTICO, IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA 2026.

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

Ítem	Descripción	Unidad
1	**PARQUE PRINCIPAL**	
	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INVENTARIO NAVIDEÑO MUNICIPAL EXISTENTE	
1	Incluye: inspección visual y funcional de figuras y estructuras; limpieza; retiro de elementos deteriorados; lijado y pintura donde se requiera; ajustes menores en uniones y fijaciones; revisión de cableado, conexiones y luminarias reutilizables; identificación de piezas inseguras; herramientas y mano de obra de mantenimiento.	1
	ADECUACIÓN, DECORACIÓN Y MONTAJE DE FIGURAS EXISTENTES	
2	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES (TRINEO 3D, TRES ÁNGELES, TORBELLINO 2D Y PESEBRE 3D**) Incluye: adecuación, ornamentación, embellecimiento y montaje de las figuras de propiedad municipal; instalación, distribución y fijación de elementos luminosos, telas decorativas y accesorios ornamentales; mano de obra y materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades.	1
3	**ADECUACIÓN, RENOVACIÓN ORNAMENTAL E INSTALACIÓN DE MARIPOSAS, FLORES Y ESTRELLAS** Incluye: intervención de 22 mariposas, 24 flores y 9 estrellas existentes de propiedad del municipio; retiro y reemplazo de telas, colocación y distribución de luces LED, instalación de mangueras luminosas, preparación, revestimiento, decoración, fijación, ubicación y montaje; mano de obra, cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex, vinipel y demás accesorios necesarios.	1
4	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO EXISTENTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** Incluye: intervención del árbol navideño existente de 14 m de altura, conservando su estructura; instalación y distribución de tela decorativa, esponjillón, lineales luminosos LED, esferas ornamentales de 20 y 30 cm de diámetro y mariposas decorativas de 60 cm con movimiento; fijación, montaje, ajustes y acabados; mano de obra, cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex, vinipel y accesorios necesarios.	1
5	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE DOCE (12) ARCOS NAVIDEÑOS EXISTENTES** Incluye: intervención de 8 arcos grandes y 4 pequeños de propiedad municipal; acondicionamiento de fijaciones y puntos de montaje, distribución e instalación de líneas luminosas LED y mangueras luminosas; cable dúplex, conectores, cinta aislante, amarres, abrazaderas y sujeciones; ubicación, montaje, conexión, pruebas y mano de obra.	1
6	**ADECUACIÓN, DECORACIÓN, ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) VELAS NAVIDEÑAS EXISTENTES**, Incluye: acondicionamiento y renovación estética de 24 velas de propiedad municipal; colocación, distribución y fijación de líneas LED y mangueras luminosas según diseño; cable dúplex, conectores, cinta aislante, amarres y accesorios de fijación; montaje, conexión, ajustes, pruebas de funcionamiento y mano de obra. No incluye instalación.	1
7	**INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE DIECINUEVE (19) PALMERAS DEL PARQUE**, Incluye: ornamentación de 19 palmeras que rodean el parque mediante instalación y orientación de reflectores y cortinas luminosas; revisión de puntos de alimentación, cable dúplex, conectores, amarres y fijaciones compatibles con el arbolado; montaje, conexión, pruebas y mano de obra, sin perforaciones innecesarias ni afectación de las palmeras.	1
8	**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DELINEADO LUMINOSO PERIMETRAL DEL PARQUE Incluye:** revisión, clasificación, adecuación e instalación de manguera luminosa cálida existente del inventario municipal para delinear el perímetro del parque; accesorios de unión, amarres, grapas, fijaciones, cableado de alimentación, protecciones y control de encendido según diseño; montaje, pruebas y mano de obra. Longitud definitiva según levantamiento técnico.	1
	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA	

9	**FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, DECORACIÓN, ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE OCHO (8) CAMPANAS NAVIDEÑAS,** Incluye: fabricación de 8 campanas nuevas destinadas a los 8 arcos grandes existentes del municipio; elaboración de estructura, soldadura, acabados y pintura; decoración e iluminación según diseño; cableado, conectores, fijaciones, anclajes, transporte, instalación de una campana por arco, verificación de soporte, pruebas y mano de obra.	8
10	**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) FLORES DECORATIVAS PARA EL ÁRBOL NAVIDEÑO,** Incluye: fabricación de 24 flores decorativas nuevas para el árbol navideño central, con materiales, estructura o soporte, acabados ornamentales, elementos de fijación, traslado, ubicación e instalación según diseño aprobado; mano de obra y accesorios necesarios, materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades.	24
11	**DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS FACHADAS DE LAS CUATRO (4) CUADRAS ALEDAÑAS AL PARQUE,** Incluye: Fabricación, adecuación, iluminación e instalación navideña de fachadas de las cuatro cuadras aledañas al parque mediante siluetas navideñas iluminadas; utilización de materiales menores como: cableado, conectores, amarres, soportes, fijaciones no invasivas, distribución de circuitos, montaje, pruebas y mano de obra.	4
12	**FABRICACIÓN, DECORACIÓN, ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCO DE ACCESO EN EL SECTOR LA POLA** Incluye: fabricación, ornamentación, iluminación e instalación de arco nuevo de bienvenida en La Pola, acceso al municipio; ancho horizontal referencial de 10,00 m y desarrollo ornamental vertical aproximado de 3,00 a 3,50 m; estructura, soldadura, pintura, acabados, iluminación decorativa, cableado, accesorios, anclajes, transporte, montaje, pruebas y mano de obra. Diseño, apoyos y altura libre vehicular; Materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades	1
	MONTAJE DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL Y CUBRIMIENTO LUMINOSO DEL PARQUE	
13	**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBRIMIENTO LUMINOSO TIPO CARPA EN EL PARQUE,** Incluye: montaje de composición radial de lineales luminosos desde la cúspide del árbol navideño central hacia los costados y perímetro del parque, formando un techo luminoso tipo carpa; líneas LED en tramos referenciales de 100 m, cables de soporte, guayas, tensores, amarres, anclajes, cableado, conexiones, distribución de circuitos, medios de elevación, medidas de protección para trabajo en alturas, pruebas y mano de obra.	1
	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS	
14	**DISTRIBUCIÓN Y BALANCEO DE CARGAS ELÉCTRICAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO,** Incluye: revisión de puntos de alimentación, identificación y reparto de cargas por circuitos para reducir riesgos de sobrecarga; adecuación de cableado, conectores, protecciones y accesorios de distribución; organización de conexiones, verificación de continuidad y condiciones de seguridad, pruebas de funcionamiento y mano de obra de personal competente conforme al RETIE. Incluye materiales: Cable dúplex, cajas de distribución, borneras, conectores eléctricos, terminales, cinta aislante, amarres plásticos, tornillos, chazos, abrazaderas y demás accesorios eléctricos necesarios para la distribución y protección de los circuitos.	1
15	**INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DESDE PLANTA ELÉCTRICA MUNICIPAL HASTA TABLERO PRINCIPAL Y CAJAS DE ALIMENTACIÓN,** Incluye: tendido de conductores, cables y accesorios de conexión desde la planta eléctrica de propiedad municipal hasta el tablero principal de distribución y cajas de alimentación; canalización, sujeciones, adecuación de puntos de distribución, protecciones, reparto de circuitos, verificación de cargas, pruebas y mano de obra eléctrica calificada conforme al RETIE. Incluye materiales: cable dúplex No. 8, cable para polo a tierra, cajas de paso, cajas de conexión, conectores eléctricos, terminales, cinta aislante, amarres plásticos, abrazaderas, grapas, tornillos, chazos, soportes y demás accesorios necesarios para la instalación de la red eléctrica. No incluye adquisición suministro de la planta eléctrica ya que el Municipio cuenta con esta planta.	1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESION Y/O ESPECIALIZACION	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA
Un (01) Técnico electricista	Técnico electricista	100%	Título de técnico electricista de clase – TE5, con experiencia general no menor de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula, y experiencia especifica en un (1) contrato que tenga por objeto, el mantenimiento de alumbrado público. Certificado de trabajo en alturas vigente.
Un (01) Soldador	Soldador	100%	Experiencia certificada de trabajo de instalaciones en alumbrado navideñas.
Un (01) Auxiliar eléctrico	Auxiliar eléctrico	100%	Certificado en trabajo en alturas vigente
Cuatro (04) Auxiliares	Auxiliar	100%	Experiencia certificada de trabajo de instalaciones en alumbrado navideñas

Nota 1: ***APOYO A MANO DE OBRA LOCAL*** - Todo el personal relacionado debe corresponder a residentes del municipio de Gama, para lo que el oferente deberá adjuntar Carta de Compromiso, certificado de SISBEN como inscrito en la jurisdicción y certificación de residencia.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Los contratos presentados como certificación de experiencia deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Certificado de Residencia en el municipio
- Certificado de SISBÉN

- Carta de compromiso
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y

bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Organizar la ejecución DE ACTIVIDADES DE DISEÑO TEMÁTICO, IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
4. Adecuar los sitios para los eventos en Gama con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.
5. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
6. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y postproducción, para el desarrollo del presente convenio.
7. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
9. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
10. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor al Secretario General y de Gobierno y como apoyo a dicha supervisión se designa a la coordinadora de deporte, cultura y turismo y a la coordinadora de proyectos agropecuarios y ambientales.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento y durante UN (01) MES , en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Gama Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. FORMA DE PAGO

El municipio pagara el monto de sus aportes, es decir, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera:

a. **1 pago – 40%** del valor total del convenio Contra entrega, revisión y aprobación de la estructura metálica instalada y funcional para las figuras decorativas y árbol principal y recepción formal del inventario de luminarias, mangueras LED, conexiones eléctricas y demás elementos decorativos listos para montaje

b. **2 pago – 60%** del valor total del convenio Contra culminación total de la instalación, encendido, entrega formal del evento de alumbrado navideño, aceptación del informe final y firma del acta de terminación.

Todos los pagos estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas y a la presentación de los soportes técnicos, financieros y administrativos que sustenten cada desembolso. La ESAL deberá presentar las respectivas cuentas de cobro junto con los informes de avance y demás documentos de conformidad emitidos por la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto

al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Gama sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD No. 2026000637	**FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2026**	
2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.IP-135.07 FUENTE: 07- RECURSOS LEY 99	**$ 190.000.000**	
	VALOR TOTAL	**$190.000.000**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar el convenio en municipio de Gama Cundinamarca, donde la entidad lo requiera.

6. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

6.1. **Causales de rechazo de la Oferta: Una propuesta será rechazada cuando**:

6.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de

la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de GAMA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

6.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

6.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

6.1.4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

6.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Gama sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.1.8. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de2015.

6.1.9. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

6.2. **Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:**

6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

6.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Gama para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.2.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

8. **ADENDAS:**

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página Web del portal único de contratación SECOP 2

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9. **CORRESPONDENCIA:**

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Gama, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado en el lugar definido para el efecto, reseñada con el número de la Invitación Pública.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de ofertas.
La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de competitividad, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio de GAMA encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

10. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Gama adjudicará el presente proceso de igual forma.

11. **MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La entidad deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las actividades que incluya la atención integral (educativa y/o de rehabilitación) a personas en situación de discapacidad, especialmente discapacidad auditiva, que sean concordantes con el plan de desarrollo municipal.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales

dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley789/2002.

- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Propuesta Técnica: De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- Propuesta Económica (Anexo2) de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1.
- Propuesta.
- Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con la documentación que para el efecto se aporte. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de

conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, pliego de condiciones y adendas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.
Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES: Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Con la verificación de la capacidad de organización y operativa, se pretende determinar la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibídem.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

Presentar cuatro (04) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con la ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMLV.

ACREDITACIÓN: La experiencia será con base a certificaciones de contratos que deberán

Dicha certificación deberá contener:
- Entidad que la expide
- Actividad desarrollada
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha de liquidación

La certificación debe ser expedida y firmada por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores financieros, los cuales serán verificados por la entidad con base en la información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, de acuerdo con el estudio de 30 empresas que tiene como actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar:

Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Indice de Liquidez	Igual o mayor a 3.3
Indice de Endeudamiento	Igual o menor a 0,2
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado

NOTA: Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información en estados financieros asi:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	igual o mayor a 36,0
Rentabilidad sobre activos	igual o mayor a 30,1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación para cada una de las actividades descritas, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado en la actividad correspondiente.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

CARGO	PROFESION Y/O ESPECIALIZACION	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA

Un (01) Técnico electricista	Técnico electricista	100%	Título de técnico electricista de clase – TE5, con experiencia general no menor de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula, y experiencia especifica en un (1) contrato que tenga por objeto, el mantenimiento de alumbrado público. Certificado de trabajo en alturas vigente.
Un (01) Soldador	Soldador	100%	Experiencia certificada de trabajo de instalaciones en alumbrado navideñas.
Un (01) Auxiliar eléctrico	Auxiliar eléctrico	100%	Certificado en trabajo en alturas vigente
Cuatro (04) Auxiliares	Auxiliar	100%	Experiencia certificada de trabajo de instalaciones en alumbrado navideñas

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPOTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Certificado de Residencia en el municipio
- Certificado de SISBÉN
- Carta de compromiso
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

Nota 1: ***APOYO A MANO DE OBRA LOCAL*** - Todo el personal relacionado debe corresponder a residentes del municipio de Gama, para lo que el oferente deberá adjuntar Carta de Compromiso, certificado de SISBEN como inscrito en la jurisdicción y certificación de residencia.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Factores a evaluar	**Puntos**
Experiencia Adicional - Idoneidad del Proponente	**200**
Condiciones Técnicas – Calidad	**500**
Criterio diferencial Mipymes	**25**
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	**25**
Apoyo a la Industria Nacional	**100**
Aporte de la Entidad Asociada	**100**
TOTAL PUNTOS	**1000**

EXPERIENCIA ADICIONAL / IDONEIDAD DEL PROPONENTE – PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS

REQUISITO MÍNIMO	**FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE**
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar una existencia mínima de tres (3) años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia adicional de mínimo cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con la ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.	Se asignará doscientos cincuenta (200) puntos a quien acredite una existencia superior a (4) años o más y la presentación de mas contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general.
Quien no aporte contratos adicionales	Se asignará Cero (0) puntos a quien no acredite.

CONDICIONES TÉCNICAS – CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente

deberá presentar lo siguiente:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	200	El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes: El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de estos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición. 4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
Disposición de Bodegaje	150	El oferente deberá acreditar un área de trabajo suficiente para el mantenimiento de los bienes que hacen parte del mobiliario navideño en la jurisdicción del casco Urbano del Municipio; para lo cual deberá acreditar la calidad que ostenta sobre el bien y prueba de su condición
Disposición de transporte	150	El oferente deberá acreditar tenencia de un vehículo para transporte de los bienes que hacen parte del mobiliario navideño, para lo cual deberá acreditar la calidad que ostenta sobre el bien y prueba de su condición

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignarán 25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. 1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignará 25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los

pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Bienes y Servicios extranjeros	20

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 5% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	15 PUNTOS
Entre el 6% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	25 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	60 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la	80 PUNTOS

ESAL	
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	100 PUNTOS

NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al
treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la ESAL, se procederá a suscribir con este el respectivo
convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

Líneas de aportes:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participe en el presente Convenio de Asociación deberá efectuar aportes propios que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

1. Aportes en especie

Corresponden a bienes o recursos materiales de propiedad de la entidad, necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos ejemplo:

- Suministro de materiales decorativos o eléctricos (guirnaldas, mangueras LED, reflectores, telas, estructuras metálicas, pintura, accesorios de fijación).
- Herramientas, equipos o elementos de montaje, instalación o elevación (andamios, escaleras, extensiones eléctricas, maquinaria menor).
- Transporte y logística para traslado de materiales, personal y elementos de instalación.
- Elementos de señalización, seguridad industrial y control de riesgo durante las labores de montaje y desmontaje.
- Insumos de mantenimiento y repuestos menores para corrección de fallas durante el funcionamiento del alumbrado.

2. Aportes en servicios técnicos y profesionales

Corresponden a la destinación de talento humano especializado y apoyo operativo por parte de la entidad, entre los que se incluyen ejemplo:

- Personal profesional y/o técnico.
- Personal logístico y operativo para montaje, conexión, verificación de redes y adecuación del espacio público.
- Personal artístico o creativo encargado del diseño temático, la composición visual y la ambientación general del alumbrado navideño.

3. Aportes institucionales o de gestión

Corresponden a recursos o capacidades institucionales que la ESAL pone al servicio del convenio, entre ellos ejemplo:

- Acompañamiento institucional para la promoción, comunicación y difusión del alumbrado navideño como evento cultural del municipio.

DESCRIPCION	VALOR APORTE

TOTAL	

15. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

18. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La Secretaría Gobierno y la Secretaría de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.
18.2 El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaria Gobierno.
18.3 Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Secretaría de Gobierno procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
18.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Secretaría Gobierno entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos. Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

19.GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama Cundinamarca, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

19.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
PAGO ANTICIPADO	Cien por ciento (100%) del valor entregado a titulo de pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

21.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

ANEXO No 1
CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Invitación Pública y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación	11 de noviembre de 2026	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca.
Plazomáximo para presentar observaciones a la invitación. Plazo máximo para expedir adendas.	12 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 pm 12 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Aviso limitación a Mipymes (Si a ello hay lugar)	13 de noviembre de 2026	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Plazo de la selección (Término y lugar para presentar ofertas).	Fecha y hora de cierre: 17 de noviembre de 2026 a las: 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	18 de noviembre de 2026 a partir de las 11:30 am	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	Una vez surtido el paso anterior	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité verificador.	Hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	Una vez culminada dicha actividad	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	19 de noviembre de 2026	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca
Publicación de respuesta a observaciones,	20 de noviembre de 2026	Portal único de contrataciónwww.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de

comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación.		Gama, Cundinamarca
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Una vez surtido el paso anterior	Secretaría de Gobierno de Gama, Cundinamarca.

ANEXO No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE GAMAA CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÙBLICA No. 006 DEL 2026.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma_____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:_____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).

j) Número de folios de la oferta: ( ) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT.
Dirección Teléfono
FirmaC No.

ANEXO No. 3 PROPUESTAECONÓMICA

APORTE DE LA ESAL:

Ítem	Descripción	Unidad
1	**PARQUE PRINCIPAL**	
	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INVENTARIO NAVIDEÑO MUNICIPAL EXISTENTE	
1	Incluye: inspección visual y funcional de figuras y estructuras; limpieza; retiro de elementos deteriorados; lijado y pintura donde se requiera; ajustes menores en uniones y fijaciones; revisión de cableado, conexiones y luminarias reutilizables; identificación de piezas inseguras; herramientas y mano de obra de mantenimiento.	1
	ADECUACIÓN, DECORACIÓN Y MONTAJE DE FIGURAS EXISTENTES	
2	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES (TRINEO 3D, TRES ÁNGELES, TORBELLINO 2D Y PESEBRE 3D**) Incluye: adecuación, ornamentación, embellecimiento y montaje de las figuras de propiedad municipal; instalación, distribución y fijación de elementos luminosos, telas decorativas y accesorios ornamentales; mano de obra y materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades.	1
3	**ADECUACIÓN, RENOVACIÓN ORNAMENTAL E INSTALACIÓN DE MARIPOSAS, FLORES Y ESTRELLAS** Incluye: intervención de 22 mariposas, 24 flores y 9 estrellas existentes de propiedad del municipio; retiro y reemplazo de telas, colocación y distribución de luces LED, instalación de mangueras luminosas, preparación, revestimiento, decoración, fijación, ubicación y montaje; mano de obra, cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex, vinipel y demás accesorios necesarios.	1
4	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO EXISTENTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** Incluye: intervención del árbol navideño existente de 14 m de altura, conservando su estructura; instalación y distribución de tela decorativa, esponjillón, lineales luminosos LED, esferas ornamentales de 20 y 30 cm de diámetro y mariposas decorativas de 60 cm con movimiento; fijación, montaje, ajustes y acabados; mano de obra, cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex, vinipel y accesorios necesarios.	1
5	**ADECUACIÓN, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE DOCE (12) ARCOS NAVIDEÑOS EXISTENTES** Incluye: intervención de 8 arcos grandes y 4 pequeños de propiedad municipal; acondicionamiento de fijaciones y puntos de montaje, distribución e instalación de líneas luminosas LED y mangueras luminosas; cable dúplex, conectores, cinta aislante, amarres, abrazaderas y sujeciones; ubicación, montaje, conexión, pruebas y mano de obra.	1
6	**ADECUACIÓN, DECORACIÓN, ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) VELAS NAVIDEÑAS EXISTENTES**, Incluye: acondicionamiento y renovación estética de 24 velas de propiedad municipal; colocación, distribución y fijación de líneas LED y mangueras luminosas según diseño; cable dúplex, conectores, cinta aislante, amarres y accesorios de fijación; montaje, conexión, ajustes, pruebas de funcionamiento y mano de obra. No incluye instalación.	1
7	**INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE DIECINUEVE (19) PALMERAS DEL PARQUE**, Incluye: ornamentación de 19 palmeras que rodean el parque mediante instalación y orientación de reflectores y cortinas luminosas; revisión de puntos de alimentación, cable dúplex, conectores, amarres y fijaciones compatibles con el arbolado; montaje, conexión, pruebas y mano de obra, sin perforaciones innecesarias ni afectación de las palmeras.	1
8	**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DELINEADO LUMINOSO PERIMETRAL DEL PARQUE Incluye:** revisión, clasificación, adecuación e instalación de manguera luminosa cálida existente del inventario municipal para delinear el perímetro del parque; accesorios de unión, amarres, grapas, fijaciones, cableado de alimentación, protecciones y control de encendido según diseño; montaje, pruebas y mano de obra. Longitud definitiva según levantamiento técnico.	1
	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA	

9	**FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, DECORACIÓN, ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE OCHO (8) CAMPANAS NAVIDEÑAS,** Incluye: fabricación de 8 campanas nuevas destinadas a los 8 arcos grandes existentes del municipio; elaboración de estructura, soldadura, acabados y pintura; decoración e iluminación según diseño; cableado, conectores, fijaciones, anclajes, transporte, instalación de una campana por arco, verificación de soporte, pruebas y mano de obra.	8
10	**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) FLORES DECORATIVAS PARA EL ÁRBOL NAVIDEÑO,** Incluye: fabricación de 24 flores decorativas nuevas para el árbol navideño central, con materiales, estructura o soporte, acabados ornamentales, elementos de fijación, traslado, ubicación e instalación según diseño aprobado; mano de obra y accesorios necesarios, materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades.	24
11	**DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS FACHADAS DE LAS CUATRO (4) CUADRAS ALEDAÑAS AL PARQUE,** Incluye: Fabricación, adecuación, iluminación e instalación navideña de fachadas de las cuatro cuadras aledañas al parque mediante siluetas navideñas iluminadas; utilización de materiales menores como: cableado, conectores, amarres, soportes, fijaciones no invasivas, distribución de circuitos, montaje, pruebas y mano de obra.	4
12	**FABRICACIÓN, DECORACIÓN, ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCO DE ACCESO EN EL SECTOR LA POLA** Incluye: fabricación, ornamentación, iluminación e instalación de arco nuevo de bienvenida en La Pola, acceso al municipio; ancho horizontal referencial de 10,00 m y desarrollo ornamental vertical aproximado de 3,00 a 3,50 m; estructura, soldadura, pintura, acabados, iluminación decorativa, cableado, accesorios, anclajes, transporte, montaje, pruebas y mano de obra. Diseño, apoyos y altura libre vehicular; Materiales menores como cinta aislante, tijeras, bisturís, amarres, cortafríos, cable dúplex y vinipel, además de los accesorios necesarios para ejecutar las actividades	1
	MONTAJE DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL Y CUBRIMIENTO LUMINOSO DEL PARQUE	
13	**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBRIMIENTO LUMINOSO TIPO CARPA EN EL PARQUE,** Incluye: montaje de composición radial de lineales luminosos desde la cúspide del árbol navideño central hacia los costados y perímetro del parque, formando un techo luminoso tipo carpa; líneas LED en tramos referenciales de 100 m, cables de soporte, guayas, tensores, amarres, anclajes, cableado, conexiones, distribución de circuitos, medios de elevación, medidas de protección para trabajo en alturas, pruebas y mano de obra.	1
	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS	
14	**DISTRIBUCIÓN Y BALANCEO DE CARGAS ELÉCTRICAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO,** Incluye: revisión de puntos de alimentación, identificación y reparto de cargas por circuitos para reducir riesgos de sobrecarga; adecuación de cableado, conectores, protecciones y accesorios de distribución; organización de conexiones, verificación de continuidad y condiciones de seguridad, pruebas de funcionamiento y mano de obra de personal competente conforme al RETIE. Incluye materiales: Cable dúplex, cajas de distribución, borneras, conectores eléctricos, terminales, cinta aislante, amarres plásticos, tornillos, chazos, abrazaderas y demás accesorios eléctricos necesarios para la distribución y protección de los circuitos.	1
15	**INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DESDE PLANTA ELÉCTRICA MUNICIPAL HASTA TABLERO PRINCIPAL Y CAJAS DE ALIMENTACIÓN,** Incluye: tendido de conductores, cables y accesorios de conexión desde la planta eléctrica de propiedad municipal hasta el tablero principal de distribución y cajas de alimentación; canalización, sujeciones, adecuación de puntos de distribución, protecciones, reparto de circuitos, verificación de cargas, pruebas y mano de obra eléctrica calificada conforme al RETIE. Incluye materiales: cable dúplex No. 8, cable para polo a tierra, cajas de paso, cajas de conexión, conectores eléctricos, terminales, cinta aislante, amarres plásticos, abrazaderas, grapas, tornillos, chazos, soportes y demás accesorios necesarios para la instalación de la red eléctrica. No incluye adquisición suministro de la planta eléctrica ya que el Municipio cuenta con esta planta.	1

Nota. LA ESAL, deberá discriminar el valor y porcentaje del aporte, así como la descripción de los bienes o servicios que conforman su aporte, estableciendo valor unitario y valor total de los mismos.

FIRMA DEL PROPONENTE: NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.
Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.
El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.
Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.